

Dr. Joaquín González
Ortega

Dr. Pedro Rydago
Obispo

Donso Manuel
Carrero

Dr. José de Joviana
Carrero

Manuel Manuel
Carrero

En la villa de Tehuacan en el día no sé que
lo decretado a Joseph Cort. Carrera mayor
como se sigue y lo que a este toca y nombrar
en su persona doct. Joviana

En la villa de Tehuacan a quince de Mayo
de mil setecientos y ocho, los señores del Consejo
Justicia y Regimiento de ella que aquí firmaron
diferon y en fuerza de lo prebenido en el
decreto antecedente sean echo dos ensayos
o experimentos el tiempo que ay en el punto de
esta villa y de ellos a resultado el que dando
libra y media justa segun corido a cinco
quartos, viene a corresponden a trece y
ocho de. y sea a lo que esta mandado
pandear el tiempo de dicho punto y el de
debe parte. En cada uno de los decretos sus
dichos se empieze desde luego a embalar y
pandear el tiempo y las pandeas de
esta villa sea el comun abasto de ella vendien
do cada pan de libra y media justa segun
corido a diez y cinco quartos y pagando de
la faz de un pan a diez y cinco a los vitales

